



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**



Hca. 9.06 am

RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 4136-11-2019-SGTV-MPT

Talara, 15 de noviembre del 2019.

Visto, el Expediente de Proceso 00020151 d/f 11-11-19, presentado por el Sr. JORGE LUIS LUPUCHE SUNCION - GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO EL TALAREÑO S.A.C., identificado con DNI 03599559, domiciliado en AVDA. Z - TALARA ALTA, quien solicita - Autorización para Prestación de Servicio Especial bajo la modalidad de Taxi de la Categoría M1y;

CONSIDERANDO:

- Que, con Informe 239-11-2019-AT-SGTV-MPT d/f 15-11-19, el Área Técnica indica lo siguiente:

-Que, el procedimiento para obtener la Autorización para la Prestación del Servicio Especial de Taxi, en la Categoría M1, iniciado por el administrado, se encuentra establecido en el Ítem N° 60, de la Ordenanza Municipal N° 11-06-2018, de fecha 04 de junio del 2018, que modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A) de este Provincial.

-Que, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Artículo 3° Definiciones, Numeral 3.63.6 dice a la letra "Servicio de Taxi: Servicio de Transporte Especial de ámbito provincial prestado en vehículos de la categoría M1 de la clasificación vehicular, que tiene por objeto el traslado de personas desde un punto de origen hasta uno de destino señalado por quien lo contrata. La tarifa a cobrar por este servicio puede estar determinada mediante sistemas de control (taxímetros), precios preestablecidos, el libre mercado o cualquier otra modalidad permitida por la Ley.

-Que, el Artículo N° 20° del Decreto Supremo 017-2009-MTC, dice en su Numeral 20.4.4: Los vehículos para el servicio especial de transporte público de personas en taxi, deberán corresponder a la categoría M1 de la clasificación vehicular establecida por el Reglamento Nacional de Vehículos (RNV), cumplir con las características y requisitos establecidos en dicho reglamento y las normas de carácter Nacional y Provincial que le resulten aplicables"

-Que, en razón a lo indicado en el párrafo anterior, nos remite al Decreto Supremo N° 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos, en su Artículo 25° Requisitos técnicos para los vehículos destinados al Servicio de Taxi; en su Literal 4.- a la letra dice: Peso neto mínimo de 1,000 Kilogramos y Cilindrada mínima de 1250 cm3. (Modificado por el Decreto Supremo N° 033-2011-MTC). El cual si cumple.

-Que, el Artículo 25° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, indica a la letra: "Antigüedad de los vehículos de Transporte Terrestre"

25.1 La antigüedad máxima de acceso y permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial, es la siguiente:

25.1.1 La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1 de enero del año siguiente al de su fabricación. El cual si cumple.

-Que, tal como se ha revisado la documentación anexa, se evidencia que esta se encuentra conforme, cumpliendo así con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, por lo que resulta amparable a la pretensión formulada, el cual se enmarca dentro de lo escrito en el Artículo 3° del Numeral 3.11 del RNAT, el cual prescribe que, la autorización es el acto administrativo mediante el cual la autoridad competente autoriza a prestar servicio de transporte terrestre de personas, mercancías o mixto a una persona natural o jurídica, según corresponda.

-Que, la glosada normativa, guarda concordancia con el texto normativo previsto en el Artículo 81°, Numeral 1.7 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual precisa que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen como funciones: Otorgar autorizaciones para la prestación del servicio público de transporte provincial de personas en su jurisdicción.

-Que, mediante Expediente de Proceso N° 00020148, Don Jorge Luis Lupuche Sunción, Gerente General de la Empresa de Transportes y Turismo EL TALAREÑO SAC, solicita Certificados de Habilitación Vehicular, para los vehículos de Placa: BMM-551, BMO-401 y P3I-104, los mismos que le serán otorgados cumpliendo con lo indicado en el Artículo 64°, Numeral 64.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que dice a la Letra: "La Habilitación Vehicular inicial, se emite conjuntamente con la Autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente.

-Que, expuesto en los considerandos indicados en los puntos anteriores, este Provincial debe garantizar el Servicio de Transporte Público de personas, acorde a la nueva norma, cuya denominación de la autorización debe darse como: AUTORIZACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TAXI, de la categoría M1 de la clasificación vehicular.





SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

-Que, el Área Técnica opina que se declare procedente lo solicitado por Don Jorge Luis Lupuche Sunción, Gerente General de la Empresa de Transportes y Turismo EL TALAREÑO SAC, debiendo otorgársele, AUTORIZACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TAXI, en vehículos de la categoría M1 de la clasificación vehicular. Con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	ECHE CARRION, MANUEL OSWALDO	BMM - 551	2019	M1
02	FARIAS ESPINOZA, FERNANDO	BMO - 401	2019	M1
03	ALAMA MORAN, LUZ ANGELICA	P3I - 104	2019	M1

-Que, la vigencia de la Autorización para Prestación de Servicio bajo la modalidad de Taxi en la Categoría M1, será de un año (12 MESES), contado a partir de la emisión del Acto Administrativo.

-Que, la presente autorización está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando la Empresa y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.

Estando a los considerandos antes indicados y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito aprobado con D.S 016-2009-MTC-, D.S 003-2014-MTC que modifica el D.S 016-2009-MTC, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado según Decreto Supremo N° 06-2017-JUS y Artículos 102° y 103° del Reglamento de Organización y Funciones -ROF de este Provincial;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado en el Expediente de Proceso 00020151 d/f 11-11-19, por el Sr. JORGE LUIS LUPUCHE SUNCION, GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO EL TALAREÑO S.A.C.

SEGUNDO: OTORGAR, AUTORIZACION para la **AUTORIZACIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TAXI**, en vehículos de la categoría M1 de la clasificación vehicular, con la flota vehicular que a continuación se detalla:

ITEM	PROPIETARIO	PLACA	AÑO	CATEGORIA
01	ECHE CARRION, MANUEL OSWALDO	BMM - 551	2019	M1
02	FARIAS ESPINOZA, FERNANDO	BMO - 401	2019	M1
03	ALAMA MORAN, LUZ ANGELICA	P3I - 104	2019	M1

TERCERO.- DISPONER, la entrega de los Certificados de Habilitación Vehicular, para la unidades móviles mencionadas en el Segundo Punto, a fin de que sean entregados al otorgársele la Autorización para la Prestación del Servicio Especial bajo la modalidad de Taxi - Categoría M1, en la jurisdicción de Talara, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 64°.

CUARTO: DISPONER, que, la vigencia de la presente Autorización es hasta el **15-11-20**, debiendo identificar la unidad con el logo del servicio que presta y a la implementación del D.S. N° 017-2009-MTC a través de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, donde se está incluyendo al SERVICIO DE TAXI y deberá darse fiel cumplimiento en las disposiciones que se determinen.



SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

- QUINTO:** **ESTABLECER**, como condiciones de la presente autorización, a que está sujeta a Modificación, Anulación, Cancelación; o Suspensión cuando el Solicitante y/o sus conductores contravengan lo dispuesto en la normativa legal vigente previo los informes de la Subgerencia de Transito Vialidad de la Municipalidad Provincial de Talara.
- SEXTO.-** **DISPONER**, que el Administrado autorizado, debe cumplir responsablemente con el Servicio solicitado, debiéndose adecuar a las Normas que regulen el Servicio Especial de Transporte Público de Personas en Taxi, que emanen de la Autoridad Municipal.
- SETIMO:** **NOTIFICAR**, al solicitante de acuerdo a Ley.
- OCTAVO:** **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.
- NOVENO:** **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Tránsito y Vialidad, Oficina de Administración Tributaria y Unidad de Tecnologías, de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
Abg. Wilton Enrique Arizola Girón
SUB GERENCIA TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. Interesado
GSP
OAT
UTIC
Archivo (02)

